



## Alcaldía Municipal de Tacuba Unidad de Acceso a la Información Pública

Av. España, entre 1ª. Calle Pte. Y 1ª. Calle Ote. Barrio el Centro

Email: [accesoinformaciontacuba@gmail.com](mailto:accesoinformaciontacuba@gmail.com)



### Resolución de entrega de información

### Ref. No. UAIP 000 2020

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Av. España 1a. Calle Oriente. Y Pte. Barrio el Centro Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No.UAIP\_0010\_2020, presentada a esta Municipalidad VÍA CORREO ELECTRÓNICO, por parte del ciudadano: **Daniel Ricardo Menjivar Pineda** con Documento Único de Identidad número \*\*\*\*\*, expedido en el municipio de \*\*\*\*\* y departamento de \*\*\*\*\* el día \*\*\*\*\*.

#### **I. ANTECEDENTES.**

El ciudadano presento la solicitud de información a la oficina de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad el siete de diciembre de dos mil veinte, a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos. Considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Art. 50, 54 del RELAIP, se dio por admitida la solicitud.

Se procedió a dar trámite a la solicitud en la que se requiere lo siguiente:

- Registro de Ciudadanos de Octubre de 1921



# Alcaldía Municipal de Tacuba

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Av. España, entre 1ª. Calle Pte. Y 1ª. Calle Ote. Barrio el Centro

Email: [accesoinformaciontacuba@gmail.com](mailto:accesoinformaciontacuba@gmail.com)



### II. FUNDAMENTOS DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Se realizaron los procedimientos señalados en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública; el Oficial de información realizó los trámites internos necesarios para la localización de la información requerida por el solicitante. Se envió memorándum al Registro del Estado Familiar en donde se resguarda dicha información en fecha diez de diciembre de dos mil veinte. Dando un plazo de tres días hábiles para recibir dicha información en la unidad de acceso a la información pública. Por motivos de antigüedad de la información la encargada de dicha unidad solicitó verbalmente una prórroga basándose en el artículo 71 de la ley de Acceso a la Información Pública. El día diecisiete de diciembre de dos mil veinte se recibió memorándum de parte de la unidad pertinente donde se menciona textualmente “Se ha realizado la búsqueda en el sentido de remitir registro de ciudadanos de octubre de 1921, se procedió a la búsqueda no encontrándose registro alguno en el archivo. No omito manifestarle que este archivo se encuentra en la base dato de partidas del año 1932”



# Alcaldía Municipal de Tacuba

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Av. España, entre 1ª. Calle Pte. Y 1ª. Calle Ote. Barrio el Centro

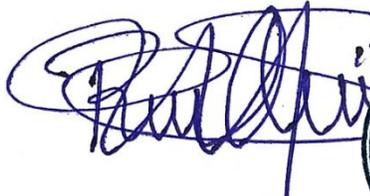
Email: [accesoinformaciontacuba@gmail.com](mailto:accesoinformaciontacuba@gmail.com)



### III. RESOLUCION

Por lo tanto a esta fecha DIECISIETE de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE se resuelve:

1. La no entrega de información al solicitante, por inexistencia de la misma.
2. Notificar al solicitante al correo electrónico: [dr.mp@hotmail.com](mailto:dr.mp@hotmail.com)



**Ronal Saldaña**  
**Oficial de Información**  
**Tacuba Ahuachapán**  
**Tel. 24206109**